



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se hace una atenta solicitud de información a la Secretaría de Recursos Hídricos para el Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas**, referente a las acciones que se realizaron en materia de gestionar de manera eficiente los recursos hídricos derivados de las lluvias registradas en el presente año, con el propósito de garantizar el abasto de agua para la población en general y asegurar su disponibilidad para el sector agrícola, promovida por la Diputada Francisca Castro Armenta, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de esta Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente procedimiento:

Metodología

- I. En el apartado denominado **“Antecedentes”**, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso a la Diputación Permanente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone el objeto y alcance de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con la finalidad de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, los integrantes de esta Diputación Permanente expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos pendientes de dictaminar al concluir el periodo ordinario próximo pasado, los cuales por disposición legal han sido turnados a esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y Dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, en el cual se refiere que este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente iniciativa tiene como objeto realizar una atenta solicitud de información a la Secretaría de Recursos Hídricos para el Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas, referente a las acciones que se realizaron en materia de gestionar de manera eficiente los recursos hídricos derivados de las lluvias registradas en el presente año, con el propósito de garantizar el abasto de agua para la población en general y asegurar su disponibilidad para el sector agrícola.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de los accionantes:

"El agua es un recurso natural esencial para la vida, la salud, la seguridad alimentaria, y el desarrollo económico. En un estado como Tamaulipas, donde diversas regiones enfrentan estrés hídrico de manera recurrente, resulta indispensable vigilar la planeación, captación, almacenamiento, distribución y aprovechamiento de los recursos hídricos, particularmente tras eventos de lluvia significativos que pueden representar una oportunidad estratégica para su mejor uso.

Durante el presente año, diversas zonas del estado se han registrado precipitaciones pluviales considerables. Estas lluvias, si bien benéficas en términos generales, representan también un reto para las autoridades responsables, quienes deben implementar acciones oportunas para el acopio eficiente del agua, así como su adecuada canalización y destino, especialmente hacia actividades prioritarias como el consumo humano y el uso agrícola.

De acuerdo con el informe, la cuenca del Río Bravo se encuentra en estado crítico, con los municipios de Nuevo Laredo, Guerrero, Mier, Miguel Alemán, Camargo, Díaz Ordaz, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso y Matamoros en color rojo, debido a un marcado déficit hídrico en los vasos de almacenamiento.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En la cuenca del Río San Fernando, los municipios de Méndez y San Fernando fueron clasificados en color amarillo gracias a las lluvias registradas en mayo, mientras que Cruillas se mantiene en rojo y Burgos en verde.

En cuanto a la cuenca del Río Soto la Marina, los municipios de San Carlos, San Nicolás, Padilla y Jiménez también fueron clasificados en rojo, mientras que Villagrán, Güémez, Victoria, Abasolo, Casas y Aldama se encuentran en color amarillo. Los municipios de Mainero, Hidalgo y Soto la Marina fueron establecidos en verde.

En este contexto, se anunció que en pocos días se dará inicio a la construcción de la segunda línea del acueducto Guadalupe Victoria, una obra estratégica que fortalecerá el abastecimiento de agua potable en Ciudad Victoria o que refleja una mejoría en la disponibilidad de agua en la región.

Durante el informe de la cuenca del Río Guayalejo-Tamesí, el Secretario informó que actualmente se realizan operativos de vigilancia con drones y embarcaciones para garantizar el tránsito del agua por el Río Tamesí, además de presentar un análisis histórico del comportamiento del sistema lagunario en los últimos 25 años.

En esta cuenca, los municipios de Palmillas y Ocampo se encuentran en rojo; Jaumave, Antiguo Morelos, Nuevo Morelos y González en amarillo; y Llera, Xicoténcatl, Gómez Farías, Mante, Altamira, Tampico y Madero en verde.

Por último, en la cuenca del altiplano, Miquihuana y Bustamante permanecen en color amarillo, mientras que Tula continúa en rojo, debido a que las precipitaciones registradas han sido insuficientes para recargar el acuífero Tula-Bustamante.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En el marco de la rendición de cuentas correspondiente al tercer año de gobierno, el Secretario de Recursos Hídricos para el Desarrollo Social del Estado, Raúl Quiroga Álvarez, compareció ante el Congreso de Tamaulipas para informar sobre los avances, retos y acciones emprendidas por su dependencia en materia hídrica.

Destacó que, en términos nacionales, Tamaulipas forma parte del 70 % del agua disponible en el noreste del país, pero advirtió que la región enfrenta un desequilibrio significativo entre la distribución de la población y la precipitación. Señaló que, en el norte de la entidad, donde reside más del 50 % de la población, la disponibilidad hídrica es sumamente limitada.

En su exposición, Quiroga Álvarez explicó que, en la zona norte, Tamaulipas depende en gran medida del agua proveniente de los ríos internacionales, como el Río Bravo, cuyas aguas están sobreexplotadas.

Recordó que la falta de escurrimientos, debido a la sobre concesión de los recursos hídricos, junto con la sequía, ha dificultado el cumplimiento de los compromisos internacionales establecidos en el Tratado de 1944 con los Estados Unidos.

Aclaró que la crisis hídrica se agravó en el sur de la entidad, particularmente en el sistema lagunario, que por primera vez en 50 años se quedó sin agua, lo que obligó al gobierno estatal a recurrir a trasvases desde otras cuencas.

Sin embargo, señaló que, afortunadamente, la tormenta tropical "Alberto", ocurrida en junio pasado, trajo algo de alivio al incrementar los niveles de las presas Vicente Guerrero y Emilio Portes Gil.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Además, Raúl Quiroga Álvarez resaltó la importancia de Tamaulipas en la infraestructura hidroagrícola nacional, ya que el estado ocupa el tercer lugar en el país con 600 mil hectáreas de superficie de riego, lo que equivale a casi el 10 % del total de la superficie regada en México.

A pesar de este logro, reconoció que la infraestructura de los distritos de riego ha estado deteriorándose debido a la falta de mantenimiento y a la difícil situación económica del sector agrícola.

En este sentido, solicitó al Congreso su apoyo para continuar con los programas de rehabilitación de estas infraestructuras, vitales para la agricultura y la disponibilidad de agua en el estado.

Asimismo, destacó que Tamaulipas ocupa el segundo lugar a nivel nacional en el tratamiento de aguas residuales industriales, con una capacidad instalada de 9 mil 388 litros por segundo.

Mencionó también las acciones emprendidas para mejorar el acceso al agua potable en comunidades alejadas, así como los trabajos realizados en plantas potabilizadoras y de tratamiento de aguas residuales, los cuales se continúan optimizando.

La Secretaría de Recursos Hídricos para el Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas tiene entre sus atribuciones el diseño y ejecución de políticas públicas que permitan garantizar el acceso al agua, fomentar su uso racional y promover infraestructura hídrica eficiente. Es fundamental conocer qué acciones ha tomado dicha Secretaría con relación a las recientes lluvias, en particular para asegurar que el recurso hídrico se utilice de forma eficiente y sustentable, y que se



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

garantice el abastecimiento a la población, así como el apoyo al sector agrícola que depende en gran medida del riego.

En este contexto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Soberanía para realizar funciones de control y evaluación de las políticas públicas estatales, se considera procedente solicitar dicha información, en aras de la transparencia, la rendición de cuentas y el mejor diseño de propuestas legislativas y presupuestales en la materia".

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis realizado a la iniciativa turnada a este Órgano Dictaminador, quienes integramos esta Diputación Permanente, destacamos lo siguiente:

En primer término, presente acción legislativa tiene por objeto hacer una atenta solicitud de información a la Secretaría de Recursos Hídricos para el Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas, referente a las acciones que se realizaron en materia de gestionar de manera eficiente los recursos hídricos derivados de las lluvias registradas en el presente año, con el propósito de garantizar el abasto de agua para la población en general y asegurar su disponibilidad para el sector agrícola.

En ese tenor, el Congreso del Estado de Tamaulipas cuenta con facultades constitucionales y legales para vigilar el desempeño de la administración pública estatal, así como para requerir información a las dependencias del Poder Ejecutivo, cuando ello resulte necesario para el análisis de asuntos de interés público, de conformidad con la Constitución Política del Estado y la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En ese sentido, quienes integramos este órgano dictaminador estimamos que el acceso al agua potable y al saneamiento es un derecho humano reconocido constitucionalmente, por lo que el Estado tiene la obligación de garantizar su disponibilidad, calidad y continuidad. Asimismo, el recurso hídrico constituye un insumo estratégico para el desarrollo económico, particularmente para el sector agrícola, fundamental en la economía del Estado de Tamaulipas.

Cabe destacar, que las lluvias registradas el año próximo pasado en diversas regiones del Estado generaron aportaciones extraordinarias a presas, ríos, acuíferos y cuerpos de agua, lo que representó una oportunidad para fortalecer la seguridad hídrica; sin embargo, también exigió una planeación técnica y administrativa eficiente para su adecuada captación, almacenamiento, distribución y aprovechamiento.

Con relación a lo anterior, quienes integramos esta Diputación Permanente estimamos que la Secretaría de Recursos Hídricos para el Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas, es la dependencia responsable de formular, ejecutar y evaluar políticas públicas en materia de administración, conservación y aprovechamiento de los recursos hídricos, así como de coordinar acciones con organismos operadores, municipios, productores agrícolas y autoridades federales.

Por lo que, consideramos que para el adecuado ejercicio de la función legislativa resulta necesario conocer, entre otros aspectos, las acciones de captación, almacenamiento, rehabilitación de infraestructura hidráulica, distribución del agua, programas emergentes y medidas de eficiencia implementadas a raíz de las lluvias, así como los criterios utilizados para priorizar el consumo humano y el uso agrícola.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

En razón de lo anterior, la información solicitada permitirá evaluar si las acciones realizadas contribuyen a garantizar el abasto de agua para la población en general, así como a asegurar la disponibilidad para el sector agrícola, considerando ciclos productivos, riego, reservas estratégicas y medidas preventivas ante posibles períodos de sequía.

Aunado a lo anterior, el requerimiento de información se sustenta en los principios de transparencia, rendición de cuentas y máxima publicidad, los cuales obligan a las dependencias estatales a informar de manera clara y oportuna sobre el ejercicio de sus funciones y el uso eficiente de los recursos públicos.

Con razón a lo anterior, consideramos que contar con información detallada y verificable permitirá a esta soberanía emitir recomendaciones, exhortos o reformas legales, así como fortalecer el marco normativo y presupuestal en materia de gestión integral del agua, en beneficio de la población tamaulipecas y del desarrollo agrícola del Estado.

VI. Conclusión

En virtud de lo anteriormente expuesto y toda vez que ha quedado plasmada nuestra postura respecto al tema que nos ocupa, sometemos a su consideración el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO.

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, hace una atenta solicitud de información a la Secretaría de Recursos Hídricos para el Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas, referente a las acciones que se realizaron en materia de gestionar de manera eficiente los recursos hídricos derivados de las lluvias registradas en el presente año, con el propósito de garantizar el abasto de agua para la población en general y asegurar su disponibilidad para el sector agrícola.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los cinco días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ PRESIDENTA		_____	_____
DIP. MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES SECRETARIA		_____	_____
DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY SECRETARIA		_____	_____
DIP. ALBERTO MOCTEZUMA CASTILLO VOCAL		_____	_____
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO VOCAL		_____	_____
DIP. MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA VOCAL		_____	_____
DIP. FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE HACE UNA ATENTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA SECRETARÍA DE RECURSOS HIDRÁULICOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REFERENTE A LAS ACCIONES QUE SE REALIZARON EN MATERIA DE GESTIONAR DE MANERA EFICIENTE LOS RECURSOS HÍDRICOS DERIVADOS DE LAS LLUVIAS REGISTRADAS EN EL PRESENTE AÑO, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL ABASTO DE AGUA PARA LA POBLACIÓN EN GENERAL Y ASEGURAR SU DISPONIBILIDAD PARA EL SECTOR AGRÍCOLA.